



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M N° 459/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA CONSULTORIA EJES CONSULTORES ASOCIADOS CON RUC N°80022890-1 PARA LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO, DESARROLLO Y ACTUALIZACION DE INVENTARIOS DE GASES EFECTO INVERNADERO DE LOS MUNICIPIOS DEL PROYECTO (IGEI)" CON ID N° 458.801. Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE-----

Mariano Roque Alonso, 12 de febrero de 2025

VISTO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 28 de enero de 2025, remite el informe de evaluación técnica y el informe de evaluación económica de fecha 12 de febrero del 2025 por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso en la que detalla el resultado del llamado a **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO, DESARROLLO Y ACTUALIZACION DE INVENTARIOS DE GASES EFECTO INVERNADERO DE LOS MUNICIPIOS DEL PROYECTO (IGEI)" CON ID N° 458.801.-**

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" TITULO SEGUNDO "DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL. ARTICULO N° 51 - DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE, DISPONE: SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE;.....inciso b) promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones; Y-----

Que, la Ley N° 7021/22 Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas dice:...*La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. Las ofertas deberán provenir de personas físicas, jurídicas y consorcios, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos del contrato, y que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios, obras o consultorías a contratar. Las convocantes adoptarán los criterios de evaluación que se ajusten al procedimiento de contratación y a la naturaleza del contrato, pudiendo evaluar parámetros de cumplimiento, puntos o porcentajes o la combinación de ambos, para garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación. Asimismo, podrán introducir criterios de sostenibilidad conforme a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución*



Secretaría Graf



Secretaría Graf



Intendente

Roque



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión.....sic.---

Que, Ley N° 7021/22 en su Artículo 55 - Adjudicación, indica: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.....sic."

Que, la Ley N° 7231/24 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 206 DE LA LEY N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL".

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de esta Municipalidad, se elevan los antecedentes de la Evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar resolución mediante.

Que, se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, y de acuerdo al Informe del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la consultora EJES CONSULTORES ASOCIADOS CON RUC N°80022890-1 por un monto total de Gs. 224.865.000 (guaraníes doscientos veinte y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil) IVA Incluido, por reunir todas las condiciones técnicas y económicas necesarias para la realización de los trabajos solicitados en el presente llamado y -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, -----

**POR TANTO LA INTENDENTA MUNICIPAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

Abog. Sandra Vidallet
Secretaría General



Secretaría Gral

RESUELVE



INTENDENCIA

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Roque



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540 | municipalidad.mralonso@gmail.com

Art.1° APROBAR, la adjudicación de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO, DESARROLLO Y ACTUALIZACION DE INVENTARIOS DE GASES EFECTO INVERNADERO DE LOS MUNICIPIOS DEL PROYECTO (IGEI)" CON ID N° 458.801, a la consultora EJES CONSULTORES ASOCIADOS CON RUC N°80022890-1 por un monto total de Gs. 224.865.000 (guaraníes doscientos veinte y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil) IVA Incluido-----

ART. 2°: AUTORIZAR, la firma del Contrato con la consultora EJES CONSULTORES ASOCIADOS CON RUC N°80022890-1 en el marco de la adjudicación de la LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DISEÑO, DESARROLLO Y ACTUALIZACION DE INVENTARIOS DE GASES EFECTO INVERNADERO DE LOS MUNICIPIOS DEL PROYECTO (IGEI)" CON ID N° 458.801".-----

Art.3° DESIGNAR, como Administrador del Contrato a la funcionaria de la Dirección General de Administración y finanzas Armando Javier Salinas Galeano con Cédula de Identidad N° 3.597.084.-----

Art.4° REMITIR una copia de esta Resolución y sus antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Art.5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

SANDRA VIDALLET
Secretaria General



Secretaría Gral



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría Gral